

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9415

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1220/25 y la Ordenanza Municipal N° 6961/10, y la necesidad actual de regularizar la situación administrativa y técnica de motovehículos retenidos por infracciones contravencionales en el ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 6961/10 establece el régimen sancionatorio aplicable a las infracciones de tránsito, asignando a la Justicia Municipal de Faltas la competencia para el juzgamiento y la determinación de las sanciones correspondientes, preservando el carácter preventivo y correctivo del sistema contravencional.

Que, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ha implementado, en el último tiempo, controles de tránsito estrictos y sostenidos, los cuales han permitido mejorar significativamente el nivel de cumplimiento de las normas de tránsito en el ejido urbano, reforzando la seguridad vial y el orden en la circulación.

Que, como resultado de dichos controles, se ha procedido a la retención preventiva de un número considerable de motovehículos, en el marco de infracciones contravencionales debidamente constatadas por la autoridad competente.

Que, se advierte, asimismo, que una parte significativa de los infractores no ha podido regularizar la situación derivada del pago de las multas aplicadas, en razón de dificultades económicas existentes en amplios sectores de la población, lo cual ha derivado en la prolongación de la retención de los motovehículos.

Que, los controles de tránsito y las sanciones asociadas a los mismos, no persiguen una finalidad recaudatoria, sino que constituyen un instrumento de prevención y disuasión, orientado a modificar conductas riesgosas y a reducir la incidencia de hechos que comprometan la vida y la integridad física de los habitantes.

Que, la retención de motovehículos constituye una medida administrativa accesoria orientada a asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial, y no una sanción autónoma, resultando procedente implementar mecanismos que incentiven su regularización efectiva sin alterar la potestad jurisdiccional del Juzgado de Faltas.

Que, en el marco de dicho régimen, se verifica actualmente un número significativo de motovehículos retenidos preventivamente por diversas infracciones, los cuales permanecen bajo custodia municipal sin que sus titulares hayan regularizado su situación administrativa y técnica, generando una prolongación innecesaria de dicha medida instrumental.

Que, la propia Ordenanza Municipal N° 6961/10 contempla criterios de flexibilización e incentivos al cumplimiento voluntario, admitiendo reducciones modalidades especiales de pago en determinados supuestos, que promueven la regularización de las infracciones cometidas.

Que la etapa actual de la política de control y seguridad vial, requiere profundizar acciones basadas en la concientización, incentivo y acompañamiento por parte del Estado municipal, para consolidar en la comunidad una conducta responsable y sostenida de cumplimiento de las normas de tránsito.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9415

Que, en tal sentido, resulta oportuno implementar un programa excepcional y transitorio, mediante el cual el incentivo económico previsto tenga como finalidad específica acompañar a los infractores en la adquisición de repuestos, accesorios y elementos de seguridad, necesarios para poner los motovehículos en condiciones técnicas óptimas de circulación, garantizando que no se restituyan unidades que representen un riesgo para la seguridad vial.

Que, se corresponde al Concejo Municipal intervenir en la aprobación y ratificación de la presente Resolución;

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2025, según consta en el Acta Nº 1824, aprobó el Despacho elaborado por el Concejo en constituido en Comisión, obrante a fs. 5 del Legajo Nº 369/2025 de la Secretaría del Cuerpo, por 6 (seis) votos positivos del Bloque UCR y 3 (tres) negativos del Bloque Frente Chaqueño; razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **APROBAR y RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Municipal Nº 1220/25, por la cual se **CREA** el Programa de Regularización Administrativa de Motovehículos, como esquema complementario de incentivo, destinado a facilitar la devolución de las unidades retenidas a sus titulares registrales o terceros debidamente autorizados, que opten por acogerse voluntariamente a los beneficios previstos en la presente, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para llevar a cabo todas las acciones administrativas y legales que reglamenten el efectivo cumplimiento de la Resolución Municipal Nº 1220/2025.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETÍN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA-CHACO; 24 DE DICIEMBRE DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

